

“Por medio de la cual se aprueba una modificación presupuestal en el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2021, de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo No. 001 de 2021”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, el numeral 3 del artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, el artículo 3° y numeral 5° del artículo 4° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan *“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos *“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*, a través del Artículo 12 *“(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC”* y establece en su parágrafo que *“La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 837 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030”*.

Que mediante el Acuerdo 008 del 28 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva del FONDIGER se aprobó e incorporó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal.

Que, conforme a la evolución de la pandemia, al corte del 13 de enero de 2021, el observatorio de Salud de Bogotá, reportó que el 28,9% de los casos registrados en Colombia de Covid-19 se encuentran en

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba una modificación presupuestal en el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2021, de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo No. 001 de 2021”

Bogotá D.C., de tal manera que en la ciudad se han presentado 530.336 casos de los cuales 4.714 fueron confirmados el 13-01-2021.

Que en el marco del Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública por COVID-19 - Decreto 192 de 2020, en sesión del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio climático efectuada el día 14 de enero de 2021, se sustentó por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda la necesidad de contar con los recursos para complementar las ayudas prioritarias y así atender las necesidades de la población pobre y vulnerable en el marco de la cuarentena estricta que se desarrolla en diferentes localidades del Distrito Capital; para lo cual se requiere un total de \$35.002.680.000, registrándose un faltante de \$16.897.410.110, los cuales se apalancarían con recursos de FONDIGER.

Que para tal fin, el director del IDIGER ordenó realizar la transferencia de recursos del FONDIGER a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$5.432.471.514), con la finalidad de beneficiar a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo a los criterios de focalización del Sistema Bogotá Solidaria en Casa y según los listados definidos por la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de lo establecido en el Manual Operativo Bogotá Solidaria en casa.

Que para efectos de apalancar los recursos faltantes la Junta Directiva del Fondiger aprobó una reasignación de Recursos de FONDIGER 2021 por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.464.938.596) a la Secretaría Distrital de Hacienda en la Subcuenta de Manejo de Emergencias mediante el Acuerdo 001 del 14 de enero de 2021

Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto de FONDIGER, realizando traslado entre subcuentas, asignando recursos disponibles y reasignando recursos para un valor total de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.464.938.596) a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el 27 de enero de 2021, la responsable de presupuesto del IDIGER expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2293 por valor de \$3.000.000.000 del Rubro Presupuestal 3-4-100-104-203-21, No 2292 por valor de \$1.000.000.000 del Rubro Presupuestal 3-3-100-105-203-21, No 2291 por valor de \$1.000.000.000 del rubro 3-6-000-000-546-21 y CDP No 2290 por valor de \$6.464.938.596 del Rubro Presupuestal 3-5-000-000-546-21; recursos disponibles para traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación presupuestal en el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2021, de conformidad a la Reasignación de Recursos realizada mediante Acuerdo No. 001 de 2021 en el presupuesto de gastos de inversión 2021 del Fondo Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba una modificación presupuestal en el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2021, de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo No. 001 de 2021”

NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.464.938.596), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2021, como se muestra a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL		CONTRA CRÉDITOS	CRÉDITO
CODIGO	LINEA DE INVERSIÓN		
3-3.	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	-\$ 1.000.000.000,00	
3-3-100	REDUCIR LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.	-\$ 1.000.000.000,00	
3-3-100-105	Recuperación de la cuenca del Río Bogotá	-\$ 1.000.000.000,00	
3-3-100-105-203-21	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	-\$ 1.000.000.000,00	
	01-15- 0,5% TRIBUTARIOS	-\$ 1.000.000.000,00	
3-4.	REDUCCIÓN DEL RIESGO	-\$ 3.000.000.000,00	
3-4-100	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	-\$ 3.000.000.000,00	
3-4-100-104	Obras de mitigación del riesgo.	-\$ 3.000.000.000,00	
3-4-100-104-203-21	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	-\$ 3.000.000.000,00	
	01-15- 0,5% TRIBUTARIOS	-\$ 3.000.000.000,00	
3-5.	RECUPERACIÓN	-\$ 6.464.938.596,00	
3-5-000	RECURSOS SIN ASIGNACION	-\$ 6.464.938.596,00	
3-5-000-000	Sin Asignar	-\$ 6.464.938.596,00	
3-5-000-000-546-21	Sin Asignar	-\$ 6.464.938.596,00	
	01-15- 0,5% TRIBUTARIOS	-\$ 6.464.938.596,00	
3-6.	PROTECCIÓN FINANCIERA	-\$ 1.000.000.000,00	
3-6-000	RECURSOS SIN ASIGNACION	-\$ 1.000.000.000,00	
3-6-000-000	Sin Asignar	-\$ 1.000.000.000,00	
3-6-000-000-546-21	Sin Asignar	-\$ 1.000.000.000,00	
	01-15- 0,5% TRIBUTARIOS	-\$ 1.000.000.000,00	
3-2.	MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES		\$ 11.464.938.596,00
3-2-200	ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA		\$ 11.464.938.596,00
3-2-200-000	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia		\$ 11.464.938.596,00
3-2-200-000-111-21	Secretaría Distrital de Hacienda		\$ 11.464.938.596,00
	01-15- 0,5% TRIBUTARIOS		\$ 11.464.938.596,00
TOTAL		-\$ 11.464.938.596,00	\$ 11.464.938.596,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en la Gaceta de Imprenta Distrital.

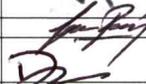
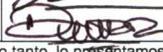
“Por medio de la cual se aprueba una modificación presupuestal en el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2021, de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo No. 001 de 2021”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Directora General
Representante Legal FONDIGER

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Angélica Sierra - Oficina Asesora de Planeación		27-01-2021
	Federmann Felipe Rodríguez C - Profesional Contratista – Gestión Financiera Presupuesto		
Revisó:	Rosalba Toro – Profesional Especializado Gestión Presupuestal		
Aprobado por:	Nelson Rincón Martínez – Asesor de Dirección		27-01-2021
	Denis Eduardo Barrozo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		
	Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios		27-01-21
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			